

EL ARGOS

DE BUENOS AIRES.

NUM. 47---MIERCOLES---11---JUNIO---1823---TOM. 2°.

Hurtado en la noche del 26 del corriente por la ventana de la relojería de D. Diego G. Helsby, cerca del café de Catalanes, en la calle de Cangallo.

Un reloj caja de oro, de repeticion, da las horas, los cuartos y los minutos; de rueda catalina—sus autores Roberte & Couvoisia, núm. 40507.

2.º Uno id. caja de metal, de rueda catalina—autores Fres Mermillo, á Geneve, sobrecaja con vidrio atras.

3.º Uno id. caja de plata, de rueda catalina—autor B. Webb, London; tiene la porcelana lo siguiente: B. Webb's patent Polar Watch; y una aguja de marear.

4.º Uno caja de plata, de rueda catalina, de repeticion—sus autores Reymond Rolland Freres, F. de G. F.

5.º Uno id. de caja de oro, de patente con segundos, montado en diamante, y tiene guarda polvo—autores S. & T. Bolton, Birmingham, núm. 414.

6.º Uno id. caja de plata, de rueda catalina, guarda polvo de plata, el agujero para la llave tapado con plata, y tiene sobrecaja descompuesta.

7.º Uno id. nuevo de plata, de patente, con segundos, montado en diamante, guarda polvo—autor Js. G. Helsby, Liverpool, núm. 7531.

El dicho Diego G. Helsby dará doscientos y cuatro pesos por albricias á cualquiera persona que se los entregue, que es decir, por el primero 59½ pesos; el segundo 8½ pesos; el tercero 17 pesos; el cuarto 25½ pesos; el quinto 51 pesos; el sexto 8½ pesos; y séptimo 34 pesos. Buenos Aires, 27 de mayo de 1823.

MUEBLES DEL ULTIMO GUSTO.

Daniel Vogelsang, carpintero de muebles tiene el honor de ofrecer al respetable público de Buenos Aires un surtimiento de cómodas, escribanías, mesas, camas &c., á precios equitativos, vive en la calle de la Victoria cuadra y media de la plaza para el campo núm. 132.

Se vende una casa situada en la calle de Méjico 8½ cuabras del convento que fué Belermitico para el Oeste sobre la derecha compuesta de 17½ varas de frente, y media cuadra de fondo; tiene cinco piezas, pozo de balde, y algunos árboles frutales: está tasada en 1752 pesos. La persona que quiera comprarla puede verse con D. Pedro Albano que admitirá proposiciones de equidad; vive en la calle de Potosí 3½ cuabras de la iglesia de San Juan para el Oeste núm. 202.

INSPECCION GENERAL.

Habiendo dispuesto el gobierno que todos los que tuvieran en su poder expedientes ventilados por haberes anteriores al año de 1817 con decreto de suspension, conforme á la resolucion de 11 de octubre del año pasado, los presenten en Portería, para graduarse el monte total de su importe, se avisa á los interesados para que lo verifiquen antes de la conclusion del mes corriente, los que recibirán un boleto para su resguardo. Buenos Aires junio 10 de 1823.—Por disposicion del Sr. inspector general.

Juan Antonio Argerich.

Se concluye la subscripcion del Argos con el núm. 48 que saldrá este sábado proximo, los Señores que quieran continuar, ó otros que quieran hacerlo, podrán ocurrir al lugar acostumbrado de su despacho, donde se apuntarán sus nombres y tomarán los recibos.

Se vende un mulato de 17 años de edad; sin vicios, y con principios del oficio de latero, del café de Catalanes una cuadra al Norte y media al campo en casa de Gomez vive su ama.

NOTICIAS DE AFUERA.

FRANCIA.

Continúa el asunto de M. Manuel en la sesion del 4 de marzo en que se ejecutó su expulsion.

Este dia la guardia de la cámara fué reforzada por 50 hombres.

El Presidente abrió la sesion á la una del dia. Las tribunas públicas, y privadas se llenaron de gentes hasta las mas incómoda apretura. Hubo mucha agitacion dentro, y fuera de la sala legislativa. Se notaba que casi todos los miembros de la izquierda se habian reunido en la antecámara de *Pas perdus*, con el objeto segun se ha dicho de escoltar á M. Manuel y acompañarle en la cámara. De hecho á la media hora entraron todos ellos con M. Manuel á la cabeza, quien se sentó en el lugar acostumbrado. Los susurros que empezaron á su aparicion se aumentaban á cada momento y se hicieron transcendentes á todas las tribunas. El principal portero se acercó al presidente de quien recibió algunas reprensiones, y se escusó, diciendo que él no habia podido evitar la entrada de M. Manuel.

Varios diputados de la derecha se aproximaron al Presidente entre quienes estaban M. M. Donnadieu, Forbin d'Ysarts, de Bouville. Tuvieron entre todos ellos una conversacion al parecer muy interesada aunque por poco tiempo. Se observó una inmensa agitacion entre los miembros de la derecha que aparentaba un comun concierto entre todos ellos.

Entró el ministro de la guerra: varios diputados fueron á donde estaba él y le entablaron conversacion: se cuentan entre estos M. M. Pavi, Forbin d'Ysarts, Donnadieu, de Berbis &c. Luego entró el ministro del interior, habló al de la guerra y se salieron juntos.

A las 2 entró el ministro de relaciones exteriores. M. Dudon se adelantó á encontrar y hablar á S. E. quien entonces salió y tuvieron entre ambos su conferencia separada. Un momento despues entró el Chanciller, ó Guarda sellos. M. Dudon le habló, é inmediatamente S. E. se salió para reunirse á sus compañeros.

A las 2 el Presidente tocó la campanilla. Se siguió un profundo silencio, y se los fijaron la vista en M. Manuel.

Sres., dijo el Presidente, el artículo 91 de vuestras regulaciones dice que la policia, y el mantenimiento del buen orden de la Sala legislativa le pertenece á ella. La autoridad para este efecto es ejercida en su nombre por vuestro Presidente quien da las órdenes necesarias para el cumplimiento de estos deberes. El resultado de las deliberaciones de ayer fue que se excluyese de esta corporacion á M. Manuel durante el curso de la presente sesion. En consecuencia yo escribí á los *questores* que die-

sen órdenes á los porteros para que no permitiesen que M. Manuel entre en esta Sala. La orden se comunicó conforme á mis instrucciones, pero ella ha sido violada, y M. Manuel ha sido introducido en la Sala.

M. Girardin (con mucha vehemencia) ¡introducido! Es falso: él ha entrado.

A la derecha silencio.

M. Girardin—¿Por qué me he de callar?

El Presidente—Yo digo el hecho como se me ha referido por el portero. M. Manuel, ayer anuncié á Vm. que estaba ya excluido de la cámara por toda la duración de la presente sesión. Yo he dado las órdenes á los questores para que no le admitan á V. La orden se ha violado, y yo invito á V. á que se retire.

M. Manuel (dirigiéndose al Presidente desde su asiento). Ayer dije que solo por la fuerza saldría de la cámara. Hoy vengo á cumplir mi palabra.

El presidente—Yo suspendo ahora la sesión por espacio de una hora, e invito á los diputados á que se reúnan en sus respectivos bufetes. Entretanto yo daré las órdenes necesarias. (Gritos de ¡Bravo! á la derecha.)

Entonces todo el lado derecho se salió: todos los miembros de la izquierda permanecieron quietos en sus asientos, y en gran silencio á excepción de algunas observaciones que en voz alta hicieron uno ó dos miembros de ellos, y que callaron inmediatamente á consecuencia del *chut*, *chut* de sus propios compañeros.

M. Girardin dejó su asiento, y habló á varios miembros.

El número de diputados presentes que componían el lado izquierdo, y la izquierda del centro era de 80. M. Manuel estaba en el segundo banco entre M. M. Sableton, y Fleissier.

M. M. Casimir Perrier, Lescigneur, Villemain, y St Aignan, sucesivamente fueron, y conversaron con M. Manuel.

Durante la suspensión un piquete de infantería de línea fue introducido en la antecámara de *Pas perdue*.

Un grupo de diputados realistas se habían reunido en el pasadizo que conduce á los cuartos de conferencia, y estuvieron escuchando con la mayor atención á M. Kergorlay (Florian.)

A las tres de la tarde un número de diputados de la derecha se puso en el pasadizo que conduce á la Sala.

A la izquierda—A sus lugares! á sus lugares!

Los miembros de la izquierda se pusieron con la mayor atención.

La puerta que conduce á la antecámara de *Pas Perdue* fue cerrada.

El portero principal á la cabeza de los otros porteros entró; se dirigió á M. Manuel, abrió un papel y lo leyó.

A la izquierda—Mas fuerte, mas fuerte.

M. Aubriette portero principal leyó entonces la siguiente orden.

Orden del Presidente.

En virtud del artículo 91 del reglamento de la cámara de diputados que dice que la policía de la cámara pertenece á ella, y que el Presidente la ejerce en su nombre dando las órdenes necesarias á este respecto—

Consigniente á la decisión que ayer pronunció la cámara, y á las órdenes que en su virtud se expidieron para que M. Manuel fuese excluido de la cámara, durante la presente sesión—

El Presidente de la cámara de diputados ordena que los porteros de dicha cámara expelan de la Sala á M. Manuel, y que en lo sucesivo no lo dejen entrar valiéndose en caso necesario de la fuerza armada para la ejecución de esta orden de la cámara. Dado en el palacio de la cámara á 4 de marzo de 1823—Ravez.

M. Aubriette—En consecuencia de esta orden yo requiero á M. Manuel para que salga de la Sala. De lo contrario....

M. Manuel—Ejecuta vuestras órdenes. Yo no he de abandonar este lugar sino por medios violentos.

El pasadizo de los cuartos de conferencia estaba lleno de diputados, que con la mayor frialdad observaban esta escena.

El portero principal viendo el poco caso que se le hacia á su requerimiento fue á pedir el socorro de la fuerza armada.

Un piquete de guardias nacionales, y veteranos entró á poco rato y se observó que no traían la bayoneta calada.

M. Lafayette (levantándose de su asiento). ¡Como tal indignidad! Esto es deshonesto á las guardias nacionales.

M. de Chauvelin—Paz M. de Lafayette. Soseguese V. Todo el lado izquierdo—La guardia nacional no debe obrar en esta ocasión, resistidlo bravos soldados!!!

Después de un momento de agitación se restauró el sosiego. El jefe del batallón de los veteranos se adelantó, y suplicó á M. Manuel para que saliese de la Sala.

M. Manuel—Yo declaro que no quiero salir de ella.

El jefe del batallón—Yo tengo una orden.

M. Manuel—Muestremela V.

El jefe del batallón se la mostró, y el portero principal la leyó. El jefe del batallón dió entonces algunas órdenes al oficial de la guardia nacional (violentos murmullos á la izquierda.

M. Mechin—Este es un deshonor para la guardia nacional.

M. de Girardin—La guardia nacional lejos de oprimir debe proteger á los ciudadanos.

M. Lafayette—Nosotros somos vuestros representantes.

Tumulto á la izquierda. Los diputados que estaban sentados junto á M. Manuel se estrecharon mas en su conferencia.

El oficial de la guardia nacional comunicó las órdenes que había recibido al sargento del piquete. El sargento y sus soldados se resistieron á obedecerlas.

A la izquierda Bravo! Bravo! Esta exclamación fue repetida por muchas personas de las que ocupaban las tribunas públicas.

El jefe del batallón se fue. Poco rato después las 2 ojas de la puerta de la antecámara de *Pas Perdue* se abrieron repentinamente y un fuerte destacamento de la gendarmeria entró en la Sala conducido por el coronel jefe del batallón y el teniente coronel (violento murmullo en todo el lado izquierdo.)

M. de Girardin—Este es el primer paso ácia la degradación de la dignidad representativa.

El coronel de los gendarmes dirigiéndose á M. Manuel dijo—Sr., Yo he recibido una orden del presidente para hacer que V. salga de la Sala. Si V. no obedece, y nos opone alguna resistencia nosotros nos veremos obligados á ejercer la fuerza para ejecutar la ley. (Violentos murmullos.

M. de Girardin—La ley no puede autorizar un acto de arbitrariedad.

El coronel (en replica)—La gendarmeria ha venido solamente á auxiliar los esfuerzos de la guardia nacional.

A la izquierda—No, no: la guardia nacional ha hecho su deber, ella ha resistido.

El coronel—Yo invito á M. Manuel á que salga voluntariamente.

M. Manuel—Yo quiero salir solamente por fuerza.

El coronel á los gendarmes—Agarren á M. Manuel.

El lado izquierdo se levantó y gritó—Agarrennos á todos.

M. M. Lescigneur, Girardin, Mechin—Gendarmes vosotros seréis responsables de esto.

Los gendarmes inmediatamente sacaron á M. Manuel teniendo á los oficiales á su cabeza. Uno de estos tomó á M. Manuel del cuello: sus honorables amigos se estrecharon al rededor de él para quitarlo de las manos de los gendarmes.

M. Manuel descendió las escalas que conducen á la antecámara del *Pas perdue*. M. Manuel fue seguido apre-

suradamente por todos los miembros de la izquierda á excepción de M. Sebastiani.

Los de la izquierda del centro continuaron en su lugar. Prevalció entre ellos la mas violenta agitacion.

Los miembros de la derecha volvieron á ocupar sus asientos.

M. Laine de Villevesque dirigiendose á M. Forbin d'Ysarts—Nosotros debemos quejarnos de la violencia que se ha cometido contra un diputado.

A las tres y media el Presidente ocupó otra vez su silla, impuso silencio, y declaró que continuaba la sesion.

M. Salaberry leyó la acta del dia anterior y fue aprobada. Durante la lectura todos los Ministros entraron y tomaron sus asientos. Los de la izquierda estaban desocupados á excepción del que ocupaba M. Sebastiani.

El orden del dia exigia la continuacion de la discusion sobre el proyecto relativo al crédito extraordinario.

M. Ricardo subió á la tribuna y se dirigió á la Asamblea. Admitió la necesidad de la intervencion de Francia en los negocios de España bajo los principios establecidos por M. de Chateaubriand, y concluyó votando por la adopcion del proyecto.

Se seguia hablar por turno M. Sebastiani, y en su virtud el presidente lo llamó á la tribuna.

M. Sebastiani—Es demasiada la indignacion que sufro, para poder combinar mis ideas, en este momento, en que la cámara acaba de cometer el mas horrible atentado (murmullo á la derecha.....orden, orden.)

El presidente—Yo debo advertir á M. Sebastiani, que él no esta autorizado para clasificar por atentado este acto de la cámara.

M. Sebastiani—Pues yo declaro que no tengo mas que decir.

A la derecha—El se ha olvidado de lo que dijo en tiempo de Bonaparte.

M. Sebastiani—Dejo la tribuna.

El presidente llamó entonces á M. Humblot—conde, quien subió á la tribuna y dijo:—A vista de lo que acaba de pasar no me considero con la libertad suficiente para discutir en esta ocasion, y el motivo que me ha conducido á la tribuna es el de declarar que yo no tengo parte en el asunto de que ahora se trata.

A la derecha—Hace V. bien.

El presidente llamó á M. General Authoard—Una voz—Ausente.

El presidente—M. Sappey.

A la derecha—Todos han desertado.

Una voz—M. Sappey está en el cuarto de conferencias.

El presidente mandó llamar á M. Sappey.

M. Sappey entró: el presidente le dijo que á él le tocaba hablar.

M. Sappey—En el estado de confusion en que me hallo me es imposible.

El presidente—Los demas oradores de la lista se han ido.

M. Sappey—Por la imposibilidad de hablar á la cámara en estas circunstancias de confusion, pedimos que la sesion se suspenda hasta mañana.

La izquierda del centro—Apoyada! Apoyada!

Esta proposicion se sujetó á votacion y fue aprobada.

La relacion de esta y anterior actas ha sido sacada principalmente de la Estrella, y del Diario de Debates.

(Herald Mail Marzo 7 de 1823.)

ESPAÑA.—Las cortes, usando de la facultad que se les concede por la constitucion, han decretado lo siguiente—
Art. 1.º Se autoriza ampliamente al gobierno para que proceda respecto de los negocios de ultramar segun convinieren y lo exijan las diversas circunstancias en cada uno de los parages en que sea necesario interponer su influjo y autoridad, ó usar de otros recursos mas enérgicos y activos para sostener nuestra empresa.—Art. 2.º Se le en-

carga que ponga el mayor conato en proteger y amparar, y hacer que se respeten las personas, propiedades y libre voluntad de todos los adictos á la metrópoli, que quieran trasladarse á la península, ó permanecer en aquellos países.—Art. 3.º Que para aproximar y estrechar mas y mas las relaciones entre aquella provincia y la España peninsular, y que durante las negociaciones no este interrumpido el comercio recíproco, autorize el gobierno á los comisionados que nombre para celebrar y concluir convenios provisionales de comercio con dichas provincias sobre las bases principales que el mismo gobierno les determine en sus instrucciones.—Art. 4.º Que se hagan los mayores esfuerzos para asegurar de todo riesgo ó invasion las provincias fieles de América, señaladamente las Islas de Cuba y Puerto Rico, y para sostener mas comunicaciones frecuentes con todas ellas, á fin de que la correspondencia del gobierno y de los particulares no padezca ningun atrazo ni extravío.—Art. 5.º Que todos los bienes y propiedades que ahora ó en adelante existieren ó vinieren á la península ó islas adyacentes de los naturales y habitantes de ultramar ó de la misma península que vivan en ellas, cualesquiera que hayan sido sus opiniones y conducta política en los disturbios de aquellos países, serán respetadas y amparadas, como la de los españoles peninsulares, segun la constitucion y las leyes.—Art. 6.º Que todo natural ó habitante de la América española ó de la península que viva en aquellas provincias y vinieren á España ó á las islas adyacentes, cualesquiera que hayan sido su conducta y opiniones políticas en la época de la revolucion, lo podrá verificar sin que se le moleste en manera alguna por las referidas opiniones y conducta política, anteriores á su salida, á excepcion solamente de los oficiales del ejército español que hubiesen desertado de sus banderas y pasado al servicio de los dicitentes, acerca de los cuales propondrá el gobierno á las cortes lo que juzgue oportuno.—Art. 7.º Que si para todas estas disposiciones no bastasen las sumas indicadas en los presupuestos de guerra y marina propongan estos ministerios una cantidad extraordinaria que ha de dedicarse exclusivamente á estos fines.—Art. 8.º Que el gobierno cuide de promover y verificar los viajes de naturalistas hábiles á las islas de Puerto Rico, Cuba y Filipina y de radicar en ellas los conocimientos de todos los ramos de la historia natural, y preferentemente la química, y mineralogía—Madrid 28 de junio de 1823.—Alvaro Gomez, presidente.—José Alechor Prat, diputado secretario.—Angel de Saavedra, diputado secretario.—Es copia, una rúbrica.—Es copia.—Manuel de Llagaris, secretario de la comision.

No hay nota de verosimilitud de que no se halle revestida la noticia de Colombia relativa á los diputados de España que dimos en el número anterior y que en cierto modo está en contacto con el documento que ahora presentamos.

Todas las circunstancias que la caracterizan están enlazadas de manera, que forman una necesidad la mas imperiosa para tomar este partido. La España no podia ignorar que la América ya se le habia escapado de hecho; y que su emancipacion de derecho era una consecuencia necesaria á que tarde ó temprano debia arribarse. ¿Qué avanzaba con demorar este suceso? Nada otra cosa que agravar el peso de sus males. Amenazada de una guerra cruel y tenaz dentro del mismo continente de la Europa, aspirar á sostener la de América, era aspirar á perderlo todo por no perder una esperanza fugitiva. Los momentos argian como se ve por las recientes comunicaciones acordadas todas en asegurarnos que la guerra de la Francia es inevitable. Fue pues muy prudente la España si en efecto puso el *ultimatum* de sus querellas, autorizando á sus diputados para que reconociesen la independencia de América y sacasen de ella las únicas ventajas comerciales que puedan sostenerla en su delicada situacion.

Nada rebaja, o debilita la probabilidad de este juicio el que sus diputados ensayen primero todos los medios de conseguir neutralidad, paz, y comercio antes de llegar

al último extremo de la independencia. Si esto no está en el orden de una sana política lo está á lo menos en el de sus intereses, y siempre hay tiempo de hacerle lugar, cuando se vean frustradas esas tentativas. Véase aquí el plan que nos descubre la gaceta de Colombia con la carta de que hace mérito, y el caso en que puede suceder que los papeles públicos digan, que no vienen á tratar bajo el pie del reconocimiento, siendo todo lo contrario. En nuestra opinion es puntualmente esto mismo lo que vemos entre nosotros. Tenemos entendido que entre los documentos presentados á la H. J. por el Sr. ministro de gobierno y relaciones exteriores, es uno de ellos el que contiene las instrucciones de los SS. diputados, las que guardando un profundo silencio sobre el reconocimiento de la independencia, solo tienen su tendencia á un tratado provisional de comercio entretanto reciben y transmiten á su gobierno las proposiciones que quieran hacer los de América de hecho independientes, excepto aquellas que puedan quitar ó limitar á los españoles europeos y americanos residentes en este territorio la libertad de trasladarse y disponer de sus familias, personas y propiedades como mejor les convenga. Aquí, es verdad, que esta no se halla formal y positivamente excluida, como los papeles públicos á que se refiere la gaceta de Colombia; pero tienen cierto aire tasito de exclusion, y acaso fue este el fin de presentarlas al gobierno. Nos mueve á hablar así, porque no hallamos muy conforme con el estilo diplomático la manifestacion de unas instrucciones que solo deben ser la pauta normal de su régimen y sus operaciones. Solo un caso hay que todo lo concilia, y es el de tener dos clases de instrucciones, unas ostencibles, y otras privadas. Creemos que no nos estrabiamos del acierto cuando pensamos que así sucede, y que en último analisis la independencia pondrá el sello á esta negociacion.

A fin de que este sea el término final, sin duda es que se dirige el proyecto de ley comprensivo de las bases para negociar con S. M. C. presentado por el Sr. ministro á la H. J. cuya copia fiel dimos en el número anterior.

COLOMBIA.—La gaceta de este estado del 5 de enero de este presente año hace mencion de haberse suprimido en aquel estado varios conventos por la ley de 28 de julio de 1821. Así mismo trae un reglamento por el cual se aplican los fondos de estas casas extinguidas á varios objetos de beneficio público, como son por el artículo 2.º una escuela de primeras letras en la ciudad de Maracaibo por el método lancasteriano, y una cátedra de gramática española-latina y principios de retórica. Por el tercero se resuelve que esta escuela se ponga en el convento suprimido de San Francisco; entregándose al catedrático, que deberá ser un eclesiástico, la iglesia con todos sus ornamentos. En el mismo artículo se dice que el de Santo Domingo tambien suprimido se entregue al cabildo para que promueva el establecimiento de una escuela de niñas poniéndose la iglesia al cuidado del cura.

Por este mismo orden se hace la misma aplicacion de los fondos de estas casas extinguidas en otras ciudades que omitimos.

Llamamos la atencion de los lectores sobre la circunstancia de que esta clase de reforma se hizo mucho antes que diese principio la que en esta se ha practicado.

BUENOS AIRES.

SALA DE REPRESENTANTES.

Sesion del 9 del corriente.

Se dió cuenta de algunos asuntos particulares; y se admitió la renuncia que hizo de su cargo de representante por esta ciudad el Sr. D. Diego Estanislao Zavaleta diputado nombrado por el gobierno cerca de las provincias de la antigua union en cumplimiento de la ley de 16 de agosto último.

Con asistencia del ministro de relaciones exteriores se tomó en consideracion el tratado concluido entre el ministro plenipotenciario por la república de Colombia y nuestro gobierno en 8 de marzo del presente año; el que se habia remitido á la Sala de Representantes para su aprobacion: el ministerio dió las esplicaciones que algunos de los vocales le demandaron, y al verificarlo concilió las luces que se deseaban en la materia, con la reserva consiguiente á la naturaleza de esta negociacion: en consecuencia se aprobaron dichos artículos que son del tenor siguiente—

Artículo—1.º La república de Colombia y el estado de Buenos Aires ratifican de un modo solemne y á perpetuidad por el presente tratado, la amistad y buena inteligencia que naturalmente ha existido entre ellos por la identidad de sus principios y comunidad de sus intereses.

2.º—Una reciprocidad perfecta entre los gobiernos y ciudadanos de uno y otro estado, reglará las relaciones de la amistad que solemniza el artículo anterior.

3.º—La república de Colombia y el estado de Buenos Ayres contraen á perpetua alianza defensiva en sosten de su independencia, y de cualquiera otra dominacion extranjería.

4.º—Todo caso de esta alianza será reglado por tratado especial, conforme á las circunstancias y recursos de cada uno de los dos estados.

5.º—Este tratado será ratificado por el gobierno de Colombia tan prontamente como pueda obtener la aprobacion del congreso en virtud de lo dispuesto por la constitucion de la república, en el artículo 55 párrafo 18; y por el gobierno del estado de Buenos Aires con arreglo á la sancion del cuerpo legislativo en la sesion que debe abrirse en el próximo mes de mayo.

6.º—Para el debido efecto y validacion del presente tratado, se firman dos de un mismo tenor, sellados por parte del ministro de Colombia con el sello de la legacion, y por el de Buenos Ayres con el de relaciones exteriores.

Buenos Ayres ocho de marzo de mil ochocientos veinte y tres.

Se autorizó al gobierno para ratificarlos conforme al artículo 5.º

Dentro de dos dias sabemos que saldrá la comision nombrada cerca de los gobiernos de la union.